

Uso indebido del comercio electrónico para el comercio de productos falsificados

Resumen ejecutivo



Octubre de 2021

USO INDEBIDO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS FALSIFICADOS

Este estudio presenta una revisión cuantitativa del uso indebido del comercio electrónico para facilitar el comercio de productos falsificados. Durante los últimos años, el comercio electrónico ha experimentado una rápida expansión, a medida que la confianza de los consumidores en la adquisición de productos y servicios en línea era cada vez mayor.

El número de empresas que participan en el comercio electrónico de empresa a consumidor (B2C) registra un incremento constante. Entre 2018 y 2020, las ventas al por menor en línea, un subconjunto del total del B2C, aumentaron un 41 % en las principales economías, en comparación con un aumento inferior al 1 % en el total de ventas al por menor. La pandemia de la COVID-19 alentó dicho incremento, en la medida en que los consumidores recurrieron a los pedidos en línea durante los confinamientos y se abstuvieron de frecuentar los centros comerciales. Durante la pandemia, las actividades de comercio ilícito se cebaron con especial asiduidad en el entorno en línea. Los responsables de velar por el cumplimiento de la legislación sobre delitos cibernéticos notificaron volúmenes cada vez mayores de delitos electrónicos de diversa naturaleza, como la oferta de productos ilícitos, entre los que cabe citar los medicamentos falsos y de calidad inferior, los kits de diagnóstico y otros productos relacionados con la COVID-19.

La creciente popularidad del comercio electrónico no ha pasado desapercibida para los falsificadores, que recurren cada vez más al comercio electrónico para vender artículos falsificados a los consumidores, quienes, en algunos casos, los adquieren pensando que son auténticos, mientras que en otros buscan activamente falsificaciones a bajo precio.

Los vínculos entre el comercio electrónico y el comercio ilícito de falsificaciones están documentados por un análisis cuantitativo en el que se examina la relación entre el comercio electrónico y el número y el valor de las incautaciones aduaneras de productos falsificados durante el período 2017-2019. El análisis concluye que la relación aún es más sólida cuando se incluyen indicadores de comercio ilícito relativos a las falsificaciones que hacen un uso indebido de los paquetes pequeños, lo que indica que los productos ilícitos adquiridos a través del comercio electrónico a menudo se envían sirviéndose de dichos paquetes, utilizando en particular los servicios postales.

Un estudio de caso de la Unión Europea (UE), que recopila información sobre las retenciones de falsificaciones ligadas al comercio electrónico, proporciona información adicional sobre la situación. Los datos demuestran que el 91 % de las retenciones de falsificaciones ligadas al comercio electrónico implicaron el uso del servicio postal. Por el contrario, de las retenciones de falsificaciones no relacionadas con el comercio electrónico, solo el 45 % implicaron ese servicio. Por lo que al valor se refiere, los datos demuestran que el 81,8 % de las retenciones relacionadas con el comercio

USO INDEBIDO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS FALSIFICADOS

electrónico implicaron el servicio postal, frente a solo el 8,9 % en el caso de otras falsificaciones. Por lo que respecta a la procedencia, las falsificaciones tenían su fuente en orígenes similares: tanto las relacionadas con el comercio electrónico como las que no. No obstante, el porcentaje de China dentro del total era mayor en el caso de las falsificaciones ligadas al comercio electrónico (el 75,9 % frente al 45,9 % del número total de retenciones).

Las retenciones en la UE de falsificaciones relacionadas con el comercio electrónico incluyeron una amplia gama de productos, encabezados por el calzado (33,7 % de las retenciones totales), las prendas de vestir (17,3 %), los perfumes y cosméticos (9,6 %), los artículos de cuero (8,7 %), la maquinaria y equipos eléctricos (6,5 %), los juguetes (5,5 %) y los relojes (5,2 %).

Dentro de los mercados de comercio electrónico han prosperado los operadores malignos, amparados en la relativa facilidad que supone crear sitios web en los que se venden artículos falsificados. Además, siguen encontrando nuevos huecos para infiltrarse en plataformas de confianza con sus productos falsificados. Los cuerpos y fuerzas de seguridad participan activamente en la identificación y el cierre de sitios fraudulentos, a la vez que colaboran con los principales operadores de plataformas y titulares de marcas a fin de poner en el punto de mira las ventas de falsificaciones. Pese a ello, el problema persiste y no hace sino aumentar.

La dificultad para interceptar falsificaciones se ha visto exacerbada por los medios utilizados para el envío de los productos encargados a través del comercio electrónico. Los falsificadores han sabido sacar partido de las carencias que presentan los circuitos de comercialización para facilitar sus operaciones ilícitas. En el caso del comercio electrónico, esto se lleva a cabo en gran medida a través del servicio postal. Suscita preocupación el hecho de que las autoridades postales y aduaneras carezcan de una posición sólida para examinar los envíos de paquetes pequeños y de paquetes postales en busca de falsificaciones. Su capacidad para detectar falsificaciones comercializadas internacionalmente es limitada, ya que los envíos por correo de artículos falsificados se entrecruzan con miles de millones de artículos comercializados legítimamente.

Los Gobiernos han adoptado una serie de medidas para combatir las ventas en línea de artículos falsificados, como el establecimiento de acuerdos con las partes interesadas, concebidos para reforzar la cooperación, y aumentando los esfuerzos por detectar y neutralizar los sitios web que venden artículos falsificados.

Por ejemplo, en la UE, la Comisión Europea ha apoyado la elaboración y la aplicación de un memorando de entendimiento entre plataformas, titulares de marcas y otras partes interesadas, con el fin de promover las buenas prácticas en la lucha contra la venta de productos falsificados por internet. En los Estados Unidos, el Gobierno ha encabezado la creación de un Grupo de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, que agrupó a las principales plataformas en línea con el fin de

USO INDEBIDO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS FALSIFICADOS

colaborar y cooperar en la lucha contra los falsificadores que efectúan la venta en sus plataformas. En Australia, el Gobierno está desarrollando un mecanismo que, al vincular a los vendedores autorizados de determinadas marcas con el registro de marcas del Gobierno, permite a los consumidores identificar a los vendedores de productos legítimos. Además, en la Unión Europea y los Estados Unidos se están sopesando legislación y directivas que, en caso de adoptarse, establecerían nuevos marcos para combatir los delitos relacionados con el comercio electrónico, como el comercio de productos ilícitos.

Los principales operadores de plataformas han desarrollado enfoques polifacéticos para combatir las ventas de productos falsificados en sus plataformas. Sus esfuerzos incluyen medidas y mecanismos en los que participan vendedores a través de terceros, consumidores, titulares de marcas y cuerpos y fuerzas de seguridad, así como el desarrollo y el despliegue de estrategias para detectar y combatir proactivamente las falsificaciones. Sin embargo, la capacidad de las plataformas para supervisar adecuadamente a los vendedores a través de terceros ha supuesto un considerable reto, y constantemente se realizan esfuerzos para mejorar los mecanismos de identificación y sanción de las partes que venden artículos falsificados.

El análisis presentado en este informe demuestra que el uso indebido de los mercados en línea por parte de los falsificadores es muy dinámico. Es necesario seguir investigando la evolución que sigue esta dinámica, tanto a escala del sector como mediante estudios de casos. El trabajo ulterior debe tener en cuenta los aspectos más matizados de estos cambios dinámicos, centrándose a la vez en mejorar las respuestas frente a los nuevos retos, mediante la identificación y la promoción de políticas y prácticas eficaces.